

Reindus 2019

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Ayudas para fomentar las inversiones de carácter industrial realizadas por las empresas.

La finalidad del programa es apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales, mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes, y a la implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0".

Concretamente, se busca dar apoyo a las siguientes acciones:

- Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Traslado de establecimientos industriales: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.
- Implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0.

Podrán acceder las sociedades con personalidad jurídica, legalmente constituidas en España, que no formen parte del sector público, y desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva encuadrada en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 (Industria Manufacturera).

Además podrán acceder las empresas de la sección 38.3x siempre que en el momento de la solicitud disponga de la autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla).

Cada solicitud de financiación deberá referirse a un único establecimiento industrial, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico

- Memoria descriptiva de la inversión
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud
- Informe de riesgo detallado (CIRBE) de la deuda financiera de la entidad solicitante en el momento de la solicitud o con una antigüedad máxima de tres meses
- Documento público acreditativo de los fondos propios
- Cuentas anuales del ejercicio de la convocatoria y, si está obligado a ello, los pertinentes informes de auditorías
- En el caso de empresas sin cuentas históricas significativas, declaraciones trimestrales de IVA presentadas.
- En el caso de empresas que consoliden cuentas con su grupo empresarial, se deberán presentar adicionalmente las cuentas solicitadas
- En caso de inexistencia de inscripción en la Seguridad Social se deberá aportar el certificado de la Tesorería General de Seguridad Social de inexistencia de inscripción, así como una declaración responsable firmada electrónicamente por representante de no tener trabajadores a su cargo.

¿A quién va dirigida?: PYME, Gran Empresa

Sector: Industria

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 26/09/2019

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 04/11/2019

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 400.000.000,00 €

Tipo de financiación: Préstamos Públicos

Descripción de la financiación:

El crédito total de la convocatoria asciende a 400 millones de euros.

Las condiciones de los préstamos a conceder son las siguientes:

- Importe mínimo financiable: 100.000€.
- Los préstamos serán como máximo del 75% del presupuesto presentado por la empresa.
- Plazo de amortización máximo: 10 años.
- Carencia máxima: 3 años.
- Tipo de interés de aplicación: 1,00%

Garantías: Las garantías se aportarán antes de la resolución definitiva. El importe de las garantías, será un porcentaje del préstamo concedido más el mismo porcentaje del interés financiero a devengar, se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y según los siguientes escalones:

- Si la calificación es excelente, el porcentaje de garantía será del 10%
- Si la calificación es buena, el porcentaje de garantía es del 41%
- Si la calificación es satisfactoria, el porcentaje de garantía es del 70%.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Dependiendo del proyecto a realizar (establecimientos industriales, nuevas líneas de producción y mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes), se podrán financiar los siguientes costes:

- **Obra Civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el 70% del presupuesto financiable total siempre que se encuadre en las siguientes actuaciones: de "Creación y traslado de establecimientos industriales". En el caso de una mejora o modificación de la línea de producción, las obras o adecuaciones no podrán superar el 50% del presupuesto total.

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero de 2019.

El tipo de actuaciones financiables que se prevén en esta convocatoria son las siguientes:

- Creación de establecimientos industriales: Inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Traslado de establecimientos industriales: Cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de la línea de producción: Inversiones de adquisición de equipos, que permitan la modernización de líneas de producción existentes, o generen la implementación de nuevas líneas de producción, en establecimientos ya existentes.
- Implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.»: realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales en establecimientos industriales

3.- Información adicional de la convocatoria

¿La ayuda está sujeta al Régimen de Minimis?: No

¿Dónde tramitarla?:

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ministerio de Economía.